

TOMO CLVI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
26 de febrero de 2024  
Alcance  
Núm. 09



**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024\_feb\_26\_alc0\_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Municipio de Atlapexco, Hidalgo.- Informe del Cuarto Trimestre 2023 de Recursos Federales Transferidos.	3
Municipio de Calnali, Hidalgo.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023.	5
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, cuarto trimestre 2023.	6
Municipio de Huehuetla, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	10
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Acta de aprobación de la cuarta modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.	15
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe correspondiente al cuarto trimestre 2023 reporte de los componentes de desino, ejercicio e indicadores de los recursos federales transferidos.	22
Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	25
Municipio de San Salvador, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	30
Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos definitivo del ejercicio fiscal 2023.	34
Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.	39
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023.	53
Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Acta de aprobación de primera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	54
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2023.	59



Municipio de Atlapexco

INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2023 DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre	25
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 24,415,492.83
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 17,603,312.31
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	88.75 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 69,839,950.28
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 62,242,880.10

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 51,850,130.00	\$ 51,850,130.00	\$ 44,232,645.50
2023	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	FORTAMUN	53	\$ 17,784,832.00	\$ 17,784,832.00	\$ 17,784,832.00
2023	2-Aportaciones Federales	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2	\$ 4,988.28	\$ 20,288.40	\$ 27,499.33



2023	2-Aportaciones Federales	47	Entidades No Sectorizadas	S010	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres CE/PROABIM/MII/085/2023	3	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
------	--------------------------	----	---------------------------	------	--	---	---	---------------	---------------	---------------

Liga para consulta del reporte completo en la Página del Municipio de Atlapexco:  
<https://atlapexco.gob.mx/informefu.html> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Ing. Joel Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica  
Ing. Joel Nochebuena Hernández  
Presidente Municipal de Atlapexco, Hgo.

Derechos Enterados.- 20-02-2024  
13575



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO**  
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

**Resumen de Información del Componente Destino del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre	43
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	34,648,584.47
3. Monto total pagado de los proyectos validados	7,345,708.16
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	36.05%

**Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	52,658,488.00
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$24,974,050.50

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación**

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	4	37,960,960.00	37,960,960.00	11,415,296.02
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	22	14,497,528.00	14,497,528.00	13,358,754.48
2023	Subsidios	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	S010	6	200,000.00	200,000.00	200,000.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, acceder a la siguiente liga: <https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA

P.T.I. MARCOS CRUZ MELO  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-02-2024

13482



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. 4TO TRIMESTRE 2023.**

**DESTINO DEL GASTO**

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
199	252'219,251.01	157'596,216.99	61.94 %

**EJERCICIO DEL GASTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	343'338,078.41	269'378,077.14

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	4	225'567,437.00	225'567,437.00	154'851,831.14
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	58	113'808,741.00	113'808,741.00	109'833,356.70
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	2	681,225.41	3'755,451.72	3'755,451.72
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	S010	6	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	1	3'080,675.00	4'479,400.81	737,437.58



**INDICADORES**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	96.50696
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.86105	4.87873
1005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	12.58298	12.48932
1005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100



			México/ Monto anual aprobado del FORTAMU N en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México ) *100							
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMU N DF)) * 100	Componen te	Anual	Porcenta je	Estratégi co	Eficacia	100	100

**FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuesta rio	Nombre del Programa Presupuesta rio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuen cia de Medición	Unida d de Medida	Tipo	Dimensi ón del Indicador	Meta progra ma	Realiza do en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sum atoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Activi dad	Trimes tral	Porce n-taje	Gesti ón	Eficacia	0.00	0.00
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sum atoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Activi dad	Trimes tral	Porce n-taje	Gesti ón	Eficacia	33.6734 7	31.3901 3
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementa rios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sum atoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Activi dad	Trimes tral	Porce n-taje	Gesti ón	Eficacia	66.3265 3	68.6098 7



Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:  
[https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento\\_sevac\\_2023\\_4t\\_4to-trim-2023-destino-del-gasto\\_060224150517.pdf](https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento_sevac_2023_4t_4to-trim-2023-destino-del-gasto_060224150517.pdf)  
[https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento\\_sevac\\_2023\\_4t\\_4to-trim-2023-ejercicio-gasto\\_060224150520.pdf](https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento_sevac_2023_4t_4to-trim-2023-ejercicio-gasto_060224150520.pdf)  
[https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento\\_sevac\\_2023\\_4t\\_4to-trim-2023-indicadores\\_060224150522.pdf](https://huejutla.gob.mx/svc/link/ayuntamiento_sevac_2023_4t_4to-trim-2023-indicadores_060224150522.pdf)

**Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:**

**C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTEERRUBIO  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA**

**C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES  
RUBRICA**

Derechos Enterados.- 20-02-2024  
13462



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEHUETLA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HEHUETLA, HGO., LOS CC.LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ; SINDICO PROCURADOR SUPLENTE; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ, C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ, PROFR. MARCELINO ROMERO LAZCANO, C. SANDY GARCÍA LAZCANO, C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA, C. REYNALDA MONTÉS MENDOZA, C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA, PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO, C. MARIBEL PADILLA SOLIS CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

**ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,476,201.36
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,900,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,567,852.64
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,000,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,280,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$21,224,054.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$83,475,723.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$83,475,723.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$24,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,980,000.00



2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$360,000.00
------	-----------------------	---------------------	--------------

2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,790.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>			<b>\$2,429,790.00</b>

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$24,000.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,299.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>			<b>\$60,299.00</b>

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$287,434.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$168,000.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$120,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>			<b>\$575,434.00</b>

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$18,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$242,502.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$220,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$66,000.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			<b>\$606,502.00</b>

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,868,900.64
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,800,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$13,668,900.64</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,323,225.06
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,091,985.37
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,280,141.96
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,200,000.00
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$47,895,352.39</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	INVERSION PÚBLICA	\$50,000.00
<b>TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>			<b>\$50,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$156,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$482,933.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$480,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)</b>			<b>\$1,178,933.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$119,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$204,370.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,000.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>			<b>\$743,370.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$156,000.00
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$164,000.00
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$139,133.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>			<b>\$459,133.00</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,000.00
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$75,000.00
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$84,000.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$200,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$768,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,703,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,012,000.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$3,500,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$24,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$436,200.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$619,600.00
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$560,410.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$1,790,210.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :</b>			<b>\$177,857,701.03</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$177,857,701.03 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 03/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL**



**CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.****NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.****FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. PROFR. MARCELINO ROMERO  
LAZCANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. SANDY GARCÍA LAZCANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. REYNALDA MONTÉS MENDOZA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARIBEL PADILLA SOLIS  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 21-02-2024  
13590



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:06 HORAS DEL DÍA 31 DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA TELEAULA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., LOS CC. LIC. ISRAEL JORGÉ FELIX SOTO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MATILDE ORTEGA MARTÍNEZ, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ARMANDO CARREÓN CERVANTES, JOSE LUIS SERRANO GONZÁLEZ, MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ, ENRIQUE ÁNGELES REYES, DELIA ABRIL ORTIZ DÍAZ, ISMAEL ESCAMILLA GONZÁLEZ, ROSALINDA LIRA LÓPEZ, JAHIR GARCÍA REYES, IVONNE ORTIZ SOTO, ENID MOGICA RODRÍGUEZ, JACIEL TERRAZAS SÁNCHEZ, MARÍA FERNANDA DE LA TORRE ZÚÑIGA, MAX MICHAEL JIMÉNEZ BAUTISTA, LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ, ISABEL RODRÍGUEZ ENCISO Y DULCE MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES EXTRAORDINARIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,928,918.41
2022	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES EXTRAORDINARIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES EXTRAORDINARIOS</b>		<b>\$1,928,918.41</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$47,336,342.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,876.01
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,595,575.90
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$22,315,124.47



2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$63,992,424.34
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$29,298,818.94
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,195,008.22
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,387,074.27
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$209,182,244.15</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,078,877.03
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$22,466,704.67
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$35,545,581.70</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$315,818.03
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,086,619.77
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,269,501.34
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00



	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$4,671,939.14</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,301.20
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$258,913.08
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$304,214.28</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,227,929.78
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$70,698.16
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$3,453,186.27
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$218,977.11
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,532,939.54
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$13,503,730.86</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,995,137.63
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,044,514.91
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$260,163.91
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$7,299,816.45</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$28,290,608.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,214,715.99
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,610,446.08
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,563,704.87



2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,105,062.94
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$118,822.86
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$48,903,360.74</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$105,643,967.20
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,494,293.48
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$6,262,811.03
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$19,099,155.49
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,227,680.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,639,320.54
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$140,367,227.74</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,051,344.84
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$288,556.77
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$444,540.88
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,115,183.91
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$2,899,626.40</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,670.22
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$783,258.39
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$226,182.08
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$806,217.86
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$1,817,328.55</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,148.46
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS GENERALES	\$188,504.76
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$262,698.92
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>		<b>\$600,352.14</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,061.21
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,590.68
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$665,563.31
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,835,245.24
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$5,595,460.44</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$17,772,856.52
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$3,667,842.52
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,110,883.85
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$24,551,582.89</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$33,082.22
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$83,995,842.12
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,862.41
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,118,398.14
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,993,892.10
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,103,097.71
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,938,391.69



2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$55,134,749.14
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,599,017.42
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,166,238.48
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,943.58
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,319,989.37
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$221,431,504.38</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :</b>			<b>\$718,602,888.27</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$718,602,888.27 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASÍ TAMBIÉN, SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA PARA REALIZAR AJUSTES ENTRE PARTIDAS DE UN MISMO CAPÍTULO, SIN QUE ÉSTAS IMPLIQUEN INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CABILDO EN LOS CAPÍTULOS DEL GASTO, PARA QUE SE PERMITA ATENDER PROYECTOS EMERGENTES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA SOCIEDAD MINERAL REFORMENSE.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:36 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ISRAEL JORGE FELIX SOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. MATILDE ORTEGA MARTÍNEZ  
SÍNDICO HACENDARIO  
RÚBRICA



C. ARMANDO CARREÓN CERVANTES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JOSE LUIS SERRANO  
GONZÁLEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARTHA GARCÍA HERNÁNDEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. ENRIQUE ANGELES REYES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DELIA ABRIL ORTIZ DÍAZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. ISMAEL ESCAMILLA  
GONZÁLEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ROSALINDA LIRA LÓPEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. JAHIR GARCÍA REYES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. IVONNE ORTIZ SOTO  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. ENID MOGICA RODRÍGUEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. JACIEL TERRAZAS SÁNCHEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARÍA FERNANDA DE LA  
TORRE ZÚÑIGA  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. MAX MICHAEL JIMÉNEZ BAUTISTA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LUIS ENRIQUE BAÑOS  
GÓMEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ISABEL RODRÍGUEZ ENCISO  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. DULCE MARÍA SÁNCHEZ  
MARTÍNEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 21-02-2024  
13608



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.  
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2023.**

**I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1.- Número de proyectos validados al trimestre	32
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 58,515,516.28
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 4,526,287.02
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	46.22%

**II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 209,283,747.07
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 138,542,390.44

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	22,432,637.00	22,432,637.00	0.00
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	50	182,003,676.00	182,003,676.00	136,114,856.81



**INDICADORES**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	178220	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	181467	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	37.50	37.50
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	182653	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	62.50	62.50
1005	FORTAMUN	181721	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	74.79
1005	FORTAMUN	182549	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	100
1005	FORTAMUN	182548	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	100



Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
				total ejercido del FORTAMUN)) * 100						
1005	FORTAMUN	179967	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	1.02	0.89
1005	FORTAMUN	182204	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	15.31	14.68

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\*\*Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:  
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx>

**LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES**  
**SECRETARIA DE TESORERÍA**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 22-02-2024  
13650



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



2024\_feb\_26\_alc0\_09

**MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA ,HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO 2024**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., LOS CC. ING. ALEJANDRO DIONICIO VELASCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ING. YENISEY CASTELAN BAUTISTA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LOS CC. CESAR RAMIREZ CESPEDES, DAYETZI DESIREE ALONZO GARCÍA, ALEJANDRO GUILLERMO GARCÍA, MA. DEL CARMEN VALENCIA REYES, JOSE LUIS DOROTEO PÉREZ, GABRIEL NERI HERNÁNDEZ VALDEZ, CIRA ALONZO MIGUEL, MIRIAM CAMPOY VELAZQUEZ Y MARIA SOLARES ESPINOSA, QUIENES REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOJAR EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

- PASE DE LISTA**
- VERIFICACION LEGAL DEL QUÓRUM**
- INSTALACION LEGAL DE LA SESIÓN**
- LECTURA Y PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN**
- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**
- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO: EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESION LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PASE DE LISTA</b>
<b>ALEJANDRO DIONICIO VELASCO</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>YENISEY CASTELAN BAUTISTA</b>	<b>SINDICO PROCURADOR</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>CESAR RAMIREZ CESPEDES</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>DAYETZI DESIREE ALONZO GARCIA</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>ALEJANDRO GUILLERMO GARCÍA</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>MA. DEL CARMEN VALENCIA REYES</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>JOSE LUIS DOROTEO PÉREZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>GABRIEL NERI HERNÁNDEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>CIRA ALONZO MIGUEL</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>MIRIAM CAMPOY VELAZQUEZ</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>MARIA SOLARES ESPINOSA</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>PRESENTE</b>

**SEGUNDO: UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y ESTADO PRESENTES 11 DE LOS 11 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CITADOS A LA PRESENTE SESIÓN, EL MODERADOR MANIFESTO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.**

**TERCERO: UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL ING. ALEJANDRO DIONICIO VELASCO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESION SIENDO LAS 20:15 HORAS Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.**



**CUARTO: EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**QUINTO: EN RELACION A ESTE PUNTO, EL MODERADOR CEDE LA PALABRA AL PERSONAL DE TESORERIA DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE EXPONGA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE PROCEDE A EXPLICAR A**

**LA H. ASAMBLEA DICHA PROPUESTA, ASI COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN; QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,411,168.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,264,858.78
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,592,169.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	DEUDA PÚBLICA	\$487,827.22
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$10,756,023.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$16,044,724.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$16,044,724.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$291,621.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$291,621.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,445.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$45,445.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,380,004.00



2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$374,552.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,754,556.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,000.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$726,600.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,864,593.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$11,652,193.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$23,410,081.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,000,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,439,788.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$4,078,934.01
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$1,013,796.99
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$31,292,600.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$531,523.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$531,523.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$327,359.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$327,359.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$703,673.00
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$703,673.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>



2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$390,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,110,000.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$1,500,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,880,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,057,500.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$3,937,500.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :</b>			<b>\$78,837,217.00</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$78,837,217.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACION DEL PERSONAL DE TESORERIA, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUES DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACION LA APROBACIÓN O NO DE LA FIRMA DE LA “PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>VOTO</b>
<b>ALEJANDRO DIONICIO VELASCO</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>YENISEY CASTELAN BAUTISTA</b>	<b>SINDICO PROCURADOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>CESAR RAMIREZ CESPEDES</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>DAYETZI DESIREE ALONZO GARCIA</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ALEJANDRO GUILLERMO GARCÍA</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MA. DEL CARMEN VALENCIA REYES</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>JOSE LUIS DOROTEO PÉREZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>GABRIEL NERI HERNÁNDEZ</b>	<b>REGIDOR</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>CIRA ALONZO MIGUEL</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MIRIAM CAMPOY VELAZQUEZ</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARIA SOLARES ESPINOSA</b>	<b>REGIDORA</b>	<b>A FAVOR</b>

**UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL RESULTADO ES: APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.**

**SEXTO: EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME A LA ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.**



**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.**

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

---

**ALEJANDRO DIONICIO VELASCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

---

**YENISEY CASTELAN BAUTISTA**  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

---

**CESAR RAMIREZ CESPEDES**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**DAYETZI DESIREE ALONZO GARCIA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**ALEJANDRO GUILLERMO GARCÍA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**MA. DEL CARMEN VALENCIA REYES**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**JOSÉ LUIS DOROTEO PÉREZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**GABRIEL NERI HERNÁNDEZ VALDEZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**CIRA ALONZO MIGUEL**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**MARÍA SOLARES ESPINOSA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**MIRIAM CAMPOY VELAZQUEZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 21-02-2024  
13596



**MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO., EL C.PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. SINDICO PROCURADOR AILED CABRERA ALDANA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR, C. ING. MA. ISABEL GARCÍA PEÑA, C. OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, C. MTRA. JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ, C. POLICARPIO LÓPEZ GONZÁLEZ, C. MARIA ASUNCION ISIDRO AGUILAR, C. L.C. EDUARDO RUÍZ PÉREZ, C. ING. SABULON LOZANO HERNÁNDEZ, C. MINERVA LÓPEZ ALVAREZ, C.ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ, C. JOSÉ LUIS SANCHEZ PADILLA Y C. LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.****

**ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,777,720.96
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,500,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$999,999.96
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,779,670.68
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,259,999.96
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$16,713,633.44
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$33,031,025.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$22,235,289.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$22,235,289.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$1,171,672.00



	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$1,171,672.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$62,274.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$62,274.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,378,554.96
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,378,554.96
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$2,757,109.92</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$2,217,580.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$2,217,580.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$11,169,708.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,999,997.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$16,169,705.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$25,642,175.64
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,000.04
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$10,486,725.24
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,095,976.08
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$40,874,877.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$1,430,974.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)</b>		<b>\$1,430,974.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$629,204.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$629,204.00</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$361,023.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$361,023.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$1,599,999.96
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$925,000.04
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$2,525,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$91,526.28
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$91,526.28</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$39,999.96
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,087,423.60
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,883,769.20
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,149,999.92
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$628,231.08
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$8,789,423.76</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :</b>			<b>\$132,346,682.96</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$132,346,682.96 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.**



**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. PROFR. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. AILED CABRERA ALDANA

SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C. SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR

REGIDOR  
RÚBRICA

C. ING. MA. ISABEL GARCÍA PEÑA

REGIDOR  
RÚBRICA

C.OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES

REGIDOR

C. MTRA. JUANA AZPEITIA HERÁNDEZ

REGIDOR

C. POLICARPIO LÓPEZ GONZÁLEZ

REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARIA ASUNCION ISIDRO AGUILAR

REGIDOR

C. L.C. EDUARDO RUÍZ PÉREZ

REGIDOR  
RÚBRICA

C. ING. SABULON LOZANO HERNÁNDEZ

REGIDOR  
RÚBRICA

C. MINERVA LÓPEZ ALVAREZ

REGIDOR  
RÚBRICA

C. ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ

REGIDOR  
RÚBRICA

C.JOSÉ LUIS SANCHEZ PADILLA

REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA

LARIOS  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 20-02-2024

13146



**MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2023**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, REUNIDOS EN EN REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES "LIC. DON BENITO PABLO JUÁREZ" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.,LOS CC.ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA, C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO, M.V.Z. ALBERTO MARTINEZ JIMÉNEZ, L.R.C. LUZ MARIA TREJO BARRERA, C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ, C. PATRICA CRUZ REYES, PROFA. MARIA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN MONROY NERI, ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ Y DRA. MARIA GRACIELA DORANTES LARA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,507,722.12
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,536,582.14
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,269,448.29
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$85,856.40
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$984,320.28
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$2,732,130.77
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$17,116,060.00</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$12,164,528.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$12,164,528.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$600,866.12
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$600,866.12</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$43,417.99
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$43,417.99</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	INVERSION PÚBLICA	\$1,200,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE CULTURA</b>		<b>\$1,200,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$498,886.97
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$190,157.64
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$62,446.90
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$1,529,232.48
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$2,280,723.99</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$376,455.96
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,031,232.98
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,915.16
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$369,807.82
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,808,411.92</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,475,373.61



2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$744,876.79
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,755,121.06
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,281.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$9,984,652.46</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,933,084.55
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,950.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,830,180.29
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$705,018.48
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$3,691,595.16
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$26,204,828.48</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$490,694.01
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$490,694.01</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$337,845.43
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$337,845.43</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,788.44
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$60,156.84
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$78,945.28</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$619,994.74
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$619,994.74</b>



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	INVERSION PÚBLICA	\$572,551.56
	<b>TOTAL DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS</b>		<b>\$572,551.56</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	MULTAS POR OMISIÓN A OBLIGACIÓN FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$53.97
	<b>TOTAL DE MULTAS POR OMISIÓN A OBLIGACIÓN FEDERAL</b>		<b>\$53.97</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$71,420.77
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,376,708.78
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$57,160.59
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$957,279.57
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$2,462,569.71</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,941,425.85
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,915,847.08
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,455,408.59
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$197,368.13
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$975,512.73
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$10,485,562.38</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :</b>			<b>\$86,451,706.04</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$86,451,706.04 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 04/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 93, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ.  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA.  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO.  
REGIDOR  
RÚBRICA

M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.  
REGIDOR  
RÚBRICA

L.R.C. LUZ MARIA TREJO BARRERA.  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ.  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. PATRICIA CRUZ REYES.  
REGIDOR

PROFA. MARIA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN  
DE JESUS MONROY NERI.  
REGIDOR  
RÚBRICA

ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ.  
REGIDOR  
RÚBRICA

DRA. MARIA GRACIELA DORANTES LARA.  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-02-2024  
13404



## CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

Ing. Adrián Radames Hernández López, Presidente Municipal Constitucional de Tlahuelilpan de Ocampo, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, y 141, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 7, 56, fracción I, inciso b, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo tiene a bien expedir el presente Código bajo los siguientes;

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**SEGUNDO.**- Que la Ley de Responsabilidades Administrativas en su artículo 6 establece la obligación para todos los entes públicos a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, del mismo modo, el artículo 16 del invocado ordenamiento de aplicación general estipula que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita en Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, estableciéndose también, dentro del mismo numeral, que el mencionado Código de Ética deberá hacerse de conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle máxima publicidad.

**TERCERO.** - Que el 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que tienen por objeto establecer los elementos y valores a considerar para la emisión de dicho Código, y que entre ellos destacan: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad así como interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, entre otros.

**CUARTO.** - Que este Gobierno Municipal es consciente de la importancia de generar y promover acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, considerando además que los verdaderos cambios se gestan a partir del agregado de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, que asumen una cultura de ética y de servicio a la sociedad, convencidas de la dignidad e importancia de su tarea.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ética, también conocida como filosofía moral, es una disciplina cuyo objeto de estudio es el comportamiento moral de los hombres y mujeres, este campo de investigación filosófica incluye desde la conciencia moral (saber lo que está bien y lo que está mal), hasta el proceso de emitir juicio y valores morales.

El fortalecimiento de los valores éticos en las relaciones humanas armoniza con los principios rectores de la función encomendada a todos los servidores públicos del ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo, el cual asume el compromiso de establecer las pautas mínimas de conducta, que constituyan los parámetros dentro de los cuales se desarrollan el servicio público a la sociedad Tlahuelilpanenses.

El objetivo primordial de un código de ética es proveer, a todo el personal del Gobierno Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo, de un documento que sea base de la conducta deseable (él debe ser), además de constituir un instrumento didáctico, referente indispensable en el desempeño de sus actividades. En tal sentido, tengo a bien publicar el siguiente:



**CÓDIGO DE ÉTICA****PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN,  
HIDALGO****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código de ética constituye un elemento de la política de integridad de la administración pública municipal, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Es el instrumento que contiene los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol de servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente código de ética y conducta tienen por objeto generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del que hacer gubernamentalmente, así como fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos del municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Este código es de observancia general y obligatoria sin distinción de cargo o posición jerárquica para los servidores públicos del municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, mismo que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso de su cumplimiento desde su ingreso a la institución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeñando de la función pública y sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

**Artículo 3.-** El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**Artículo 4.-** El presente código pretende que los Servidores Públicos se abstengan de propiciar prácticas que afectan las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus labores.

**Artículo 5.-** Para efecto de este código, las expresiones “Funcionarios”, “Empleado Público” y “Servidor Público”, tendrá el mismo significado.

**Artículo 6.-** Los Servidores Públicos, procuraran que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, fortaleciendo, el respeto a la dignidad de la persona y la convicción del servicio a la sociedad.

**Artículo 7.-** La Contraloría Interna Municipal interpretará para efectos Administrativos, el presente Código, para resolver los casos no previstos en el mismo y podrá iniciar Procedimientos Administrativos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 8.-** Todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a la normatividad dispuesta en el presente Código, que atente contra los principios contenidos en el Capítulo II, Artículo 7, está en el deber de informar a sus superiores de la dependencia o área en el que presten sus servicios sobre el presunto infractor, así como de las faltas cometidas.

**Artículo 9.-** Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos de la aplicación del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** Refiere a las distintas áreas que conforman el Gobierno Municipal de Tlahuelilpan;
- II. **Código de Conducta:** El instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;



- III. **Código de Ética:** Instrumento deontológico al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- IV. **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la administración pública municipal;
- V. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber ser público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del municipio, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
- VII. **Impedimento Legal:** Restricción normativa que imposibilita al servidor público a conocer de un asunto u ocupar un cargo;
- VIII. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- IX. **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. **Municipio:** El Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo;
- XI. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XII. **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos previstos en la fracción III del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XIII. **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las distintas áreas de la administración pública municipal, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y
- XIV. **Valores:** Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien, considerada en el servicio público.

## CAPITULO II

### DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

**Artículo 10.-** La ética pública se rige por la aplicación de Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**Artículo 11.-** Los principios a los que deberán sujetarse los servidores públicos del municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo. Son los siguientes:

- I. **Legalidad:** Las personas Servidoras Publicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades, que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez :** Las personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo , cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros , ni buscan o aceptan compensaciones , prestaciones , dadivas , obsequios o regalos de cualquier persona u organización , debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad:** Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el estado les ha conferido, tiene una vocación absoluta de servicios a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad:** Los Servidores Públicos dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato. Sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o



- prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones, o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia:** Los Servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
  - VI. **Economía:** Los Servidores Públicos en el gasto publico administraran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social;
  - VII. **Disciplina:** Los Servidores Públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera, ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
  - VIII. **Profesionalismos:** Los Servidores Públicos deberán de conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas a tribunales a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
  - IX. **Objetividad:** Los Servidores Públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de interés particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberá de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
  - X. **Transparencia;** Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valora la sociedad y promueven un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
  - XI. **Rendición de Cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, se sujetan a un sistema de sanciones, así como evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
  - XII. **Competencias por mérito:** Los Servidores Públicos deberán de ser seleccionado para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad, y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad Atrayendo a los mejores candidatos para los puestos mediante procedimientos transparente, objetivo y equitativo;
  - XIII. **Eficacia:** Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable, claro los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
  - XIV. **Integridad:** Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruentes con los principios de que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responde al interés público y generen certeza plena su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;
  - XV. **Equidad:** Los Servidores Públicos procuran que todas las personas accedan con justa igualdad al uso disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Artículo 12.-** Los valores éticos a los que deberán sujetarse los servidores públicos del municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo. Son los siguientes:

- I. **Interés público:** Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima del interés y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Los Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, se otorgan un trato digno y cordial a las personas en general a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician dialogo, cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de eficacia y el interés público;
- III. **Respeto de los derechos humanos:** Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones , los garantizan , promueven y protegen de conformidad con los principios de universalidad que establece que los derechos humanos corresponden toda persona por el simple hecho de serlo : de interdependencia que implica que los derechos humanos corresponden se encuentran vinculados íntimamente entre sí : de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que



prevé que los derechos humanos estén en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

- IV. **Igualdad y no discriminación:** Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, las situaciones familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- V. **Equidad de género:** Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibles y oportunidades a los bienes y servicios públicos: a los programas y beneficios institucionales a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno cultural y ecológico :** Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta : asumen una férrea voluntad de respeto , defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente , y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones , promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII. **Corporación:** Los Servidores Públicos colaboraran entre si y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de Servicio Público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y
- VIII. **Liderazgo:** Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotoras del código de ética y las reglas de la integridad, fomenta y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, si como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### CAPÍTULO III

#### REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 13.-** Las reglas de integridad son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en éstas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, entendidas las siguientes:

- I. **Actuación Pública.** Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales para terceros;
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;



- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de gobierno;
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado o compañeros de trabajo;
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;
- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del gasto público; y
- s) Abstenerse de utilizar o hacer uso de documentos falsos de carácter público o privado, con los que acrediten alguna o algunas ramas de la ciencia, profesión, estudio técnico o arte para el ejercicio del servicio público.

**II. Información Pública.** Las personas servidoras públicas que tienen bajo su responsabilidad información pública deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia; así mismo, tendrán la obligación de resguardar la documentación e información gubernamental.

Se vulnera esta regla de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- g) Permitir o facilitar la sustracción de, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que se tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización, o redistribución por cualquier interesado.

**III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, o a través de subordinados participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Municipio.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:



- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones que sean proveedores o contratistas de la administración pública municipal;
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- o) Recibir o solicitar en cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que para el efecto emita el municipio; y
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

**IV. Programas Gubernamentales.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, que participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios y valores de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;
- b) Permitir la entrega u otorgar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo que incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;



- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferente a las funciones encomendadas.

**V. Trámites y servicios.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo los protocolos de actuación o atención al público;
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

**VI. Recursos humanos.** Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo o comisión, deberán observar los principios y valores de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base al mérito;
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les corresponde velar si se desempeñaran en el servicio público;
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- f) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- g) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- h) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;
- i) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;
- j) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;
- k) Omitir excusarse de conocer asuntos que pudieran implicar cualquier conflicto de interés;
- l) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de los servidores públicos sea contrario a lo esperado; y
- m) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias a las previstas en el presente Código.



**VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.** Las personas servidoras públicas utilizará y administrarán los bienes muebles o inmuebles que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a los que están destinados.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Custodiar y cuidar la documentación, información y bienes muebles que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas;
- b) Observar en el control, uso, administración, enajenación, baja y destino final de bienes muebles y bienes inmuebles las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en cada materia, dando vista a la autoridad competente sobre el uso, aprovechamiento o explotación indebida de dichos bienes;
- c) Enajenar los bienes muebles o inmuebles conforme a las disposiciones aplicables, garantizando la obtención de mejores condiciones de venta para el Municipio conforme a los avalúos y precios emitidos por la autoridad competente; y
- d) Conceder el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles en términos de las disposiciones aplicables y con apego a los principios de honradez, transparencia e imparcialidad, evitando en todo momento condiciones desfavorables para el Municipio o ventajosas para los particulares.

**VIII. Procesos de Evaluación.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a esta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- b) Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa; y
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

**IX. Control Interno.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos en materia de control interno, deberán utilizar y comunicar la información que generen de forma oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con la corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de Control Interno;
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, y en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;
- h) Omitir modificar procesos y trámites de control, conforme a sus atribuciones, en las áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética;
- i) Dejar de implementar, y en su caso, adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos; y



- k) Eludir o establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.
- X. Procedimiento Administrativo.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos administrativos deberán contar con una cultura de denuncia, así como respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme el principio de legalidad y profesionalismo.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos;
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad o al Código de Ética;
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación e información que la autoridad competente le requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades; y
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como a los criterios enunciados en este Código.

- XI. Desempeño Permanente con Integridad.** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán actuar con integridad, sin solicitar u obtener beneficio propio o para terceros.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos;
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado;
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública;
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dadora, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios;
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otros en el que tenga algún conflicto de interés;
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros;
- j) Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore;
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando estos sigan siendo útiles; y
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

- XII. Cooperación con la integridad.** Las personas servidoras públicas deberán colaborar entre sí con integridad y de forma coordinada para prevenir faltas administrativas o actos de corrupción. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, tales como las siguientes:

- a) Denunciar posibles faltas administrativas o hechos de corrupción en cualquier momento en que se descubran;
- b) Informar y canalizar a la ciudadanía con la autoridad y medios competentes, cuando decida interponer alguna denuncia en contra de algún o algunas personas servidoras públicas;



- c) La Administración Pública y los servidores públicos que la integran comparten la responsabilidad de mantener a esta institución pública libre de la parcialidad y falta de objetividad que provocan los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes. Al efecto se deberá actuar en los términos que señala la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas;
- d) Dirigir al personal a su cargo con las debidas reglas de trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, así como autorizarles inasistencias sin causa justificada o indebidas licencias, permisos o comisiones;
- e) Observar sobre del superior jerárquico respeto, subordinación y cumplimiento de las disposiciones que dicten legítimamente o en su caso exponer las dudas sobre la procedencia de las ordenes;
- f) Proporcionar en forma oportuna y veraz la información y datos licitados por el organismo al que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y
- g) Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones normativas y administrativas; y denunciar por escrito al órgano Interno de Control, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier persona servidora pública que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y de las normas que a tal efecto se expidan.

**XIII. Comportamiento Digno.** Las personas servidoras públicas deberán observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, con relación a los ciudadanos y las personas que integran la Administración Pública Municipal con las que interactúa con motivo de sus funciones.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público digno, tales como las siguientes:

- a) Los servidores públicos deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación;
- b) Los servidores públicos en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público;
- c) Los servidores públicos emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente;
- d) Los servidores públicos observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos;
- e) Los servidores públicos deberán observar una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
- f) En el supuesto de que los servidores públicos, sin haberlo solicitado, reciban por sí o a través de persona alguna de manera gratuita, obsequios, regalos y similares, así como la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, en beneficio propio o de algún familiar dentro del parentesco o bien para un tercero, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo al Órgano Interno de Control Municipal. En el caso de recepción de bienes, los servidores públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes según corresponda; y
- g) Los reconocimientos de cualquier naturaleza que le sean otorgados a los servidores públicos por instituciones públicas y académicas podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión o no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

## CAPÍTULO IV

### CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**Artículo 14.-** El titular del Ejecutivo Municipal deberá establecer mecanismos de capacitación de los servidores públicos en el razonamiento sobre los principios, valores y directrices a que se refiere el presente Código, respecto de una situación dada, acorde a las atribuciones, misión y visión.

El Órgano Interno de Control difundirá y publicará en la página de internet, el presente Código de Ética y a través de sus unidades administrativas y órganos internos de control que le están adscritos hará del conocimiento de los servidores públicos su contenido.



**CAPÍTULO V****CÓDIGO DE CONDUCTA**

**Artículo 15.-** Para la aplicación del Código de ética, el Municipio con la intervención y previa aprobación de su Órgano Interno de Control emitirá un Código de Conducta en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este Código de Ética.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones de cada dependencia y entidad en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan los servidores públicos que conforman la administración pública.

**CAPÍTULO VI****DE CASOS DE VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA**

**Artículo 16.-** Cualquier servidor público o particular podrá hacer de conocimiento de dos instancias, los incumplimientos al Código de Ética:

- I. El comité en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a enviar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y
- II. El Órgano Interno de Control será quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

**Artículo 17.-** Las personas servidoras públicas que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubique en algún supuesto, responsabilidades previstas por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto. El Órgano Interno de Control será el área encargada de vigilar, dar seguimiento, evaluar y sancionar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código, apegándose entre otros a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Bando de Gobierno y Policía de Tlahuelilpan y demás normativa municipal aplicable.

**CAPÍTULO VII****DEL CUMPLIMIENTO**

**Artículo 18.-** El Órgano Interno de Control y el Comité, en el ámbito de sus atribuciones darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiendo ser publicando en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se pongan en el presente Código de Ética.

**TERCERA.** - Los directores de área, serán los responsables de dar a conocer a cada uno de sus colaboradores, con que cuente a la fecha de entrada en vigor del presente código, el contenido del mismo, debido solicitarles la firma de carta compromiso y deberán remitirla por la Contraloría Interna Municipal, para que sea archivada en el expediente de cada Servidor Público.

**CUARTO.** - El titular de la Contraloría Interna Municipal, será responsable de que las personas que ingresen a laborar a partir de que se encuentre autorizado el presente código, lo conozcan, así como de que firmen ante él, la carta compromiso del mismo.



**QUINTO.** - Se integra el presente, como anexo 1, la carta compromiso del Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, que servirá de base para que quede como testimonio por escrito de cada uno de los funcionarios que laboran en el municipio, así como los demás a los que se les aplique, conozcan y aceptan el citado Código.

## ANEXO I

### CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo, y que comprendo plenamente el contenido del mismo.

Entiendo que el Código de Ética establece el marco ético y guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro del Municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones públicas del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

Finalmente, hago constar que recibí un ejemplar del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma del Servidor Público**



**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Ing. Adrián Radames Hernández López  
Presidente Municipal Constitucional de Tlahuelilpan, Hidalgo  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Lic. Noelia Bethsabé Meza Jiménez  
Síndico Procurador  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
T.S.U Juan Luis Mendoza Espitia  
Regidor Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
C. Dulce Lucero Maya Oviedo  
Regidora Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
M.V.Z. Alberto Martínez Jiménez  
Regidor Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
L.R.C. Luz María Trejo Barrera  
Regidora Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
C. Alfredo Mejía Hernández  
Regidor Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Ing. Edmundo León Álvarez  
Regidor Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
C. Patricia Cruz Reyes  
Regidora Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Profa. María Enriqueta del Sagrado Corazón de  
Jesús Monroy Neri  
Regidora Municipal  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Dra. María Graciela Dorantes Lara  
Regidora Municipal  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 19-02-2024  
10795



**MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO**

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

**Resumen de Información del componente Destino del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1 Número total de proyectos validados al trimestre	36
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 16,698,952.00
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 11,280,708.17
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	67.55 %

**Resumen de información del componente Ejercicio del gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2023
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 23,196,176.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 17,652,191.52

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	4	16,698,952.00	16,698,952.00	11,280,708.17
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	10	6,297,224.00	6,297,224.00	6,171,483.35
2023	Aportaciones Federales	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	S010	6	200,000.00	200,000.00	200,000.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Tercer Trimestre del ejercicio 2023; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-4to-trimestre-23/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 22-02-2024  
13603



**MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:15 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS CC. M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TEC. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGUES, C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ, ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN, C.P. MALAQUIAS ROQUE IBARRA, MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA, LIC. JORGE YOVANI RIOS MAYA, LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA, C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA, ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE Y MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$15,865,458.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,342,419.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$11,707,414.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,450,000.00
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$80,904.00
<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$35,446,195.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$29,551,592.00



	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$29,551,592.00</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$548.25
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,370,905.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$1,371,453.25</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,205.51
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,139.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$54,344.51</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$210,816.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,714.88
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$429,044.00
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$916,400.00
<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$1,567,974.88</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,896.62
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,290,575.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$13,190.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$470,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,840,661.62</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,500,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,491.23
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,363,254.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,972,800.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$13,892,545.23</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,794,991.88
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68.12



2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$31,991.64
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,056,800.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,881,735.12
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$38,765,586.76</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,917.69
2024	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$514,682.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$557,599.69</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,990.93
2024	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$295,929.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$336,919.93</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,338.73
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$77,024.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$90,362.73</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,391,257.00
<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$1,391,257.00</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,232.30
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$900,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,915,160.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$2,816,392.30</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,050,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,915.48
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,897,615.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$89,228.12
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,547,385.00



2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, OTRAS AYUDAS	SUBSIDIOS Y	\$1,392.00
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, OTRAS AYUDAS	SUBSIDIOS Y	\$1,400,000.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INTANGIBLES	INMUEBLES E	\$2,363,900.00
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$100,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>				<b>\$19,475,435.60</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :</b>				<b>\$147,158,320.50</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR **UN \$147,158,320.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:25 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO.

**M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**TEC. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGUES**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**C.P. MALAQUIAS ROQUE IBARRA**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**

**LIC. JORGE YOVANI RIOS MAYA**  
**REGIDOR**  
**RÚBRICA**



**C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE**  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 20-02-2024  
13607



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan.  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO**  
2023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN**, SIENDO **LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, REUNIDOS EN LA OFICINA UBICADA EN LOS ALTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO; C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ; MTRA. DENISSE MADRID MARTÍNEZ; ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LOZANO; ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI; LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ; C.P. JUAN MANUEL BOJALIL LÓPEZ Y EL ING. CIVIL OSCAR ZAMORA ZAMORA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,724,413.30
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,090,260.77
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,231,274.61
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$468,952.48
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$2,999,342.14
2023	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$23,643.00
2023	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$12,537,886.30
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$12,537,886.30

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 12,537,886.30 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:57 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍCOMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA

C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ  
VOCAL EJECUTIVO  
DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO  
(SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO)  
RÚBRICA

ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI  
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO  
(REGIDOR MUNICIPAL)  
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ  
REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.  
RÚBRICA

MTRA. DENISSE MADRID MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
RÚBRICA

ARQ. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO  
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO MUNICIPAL  
RÚBRICA

L.C. JUAN MANUEL BOJALIL LÓPEZ  
COMISARIO DE CAAPAN  
RÚBRICA

ING. CIVIL OSCAR ZAMORA ZAMORA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE APAN  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 21-02-2024

13604



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

